

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 21 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.146.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Noviembre de 2017.

Directora de la Red Comunal de Salud Monte Patria, CESFAM Monte Patria, informa la regularización de la programación, se adjunta Ordinario N°385 de fecha 17 de Noviembre de 2017.

DECRETO:

1- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias al Director del Centro de Salud Familiar El Palqui, que no fueron considerados en la programación del mes de Noviembre de 2017.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS		JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	
Iván Olivares Narea	TENS		10	Cubre elecciones 19 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/PCR/pac
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"